REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 082

PICA, 05 MAY 2011

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La declaración jurada de solicitud de patente de microempresa familiar de la Sra. Verónica Ugrinovic Ardiles, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo estipulado en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- SRA VERONICA DEL CARMEN UGRINOVIC ARDILES, Rut 7.924.776-6, giro "Pastelería, cocktail y banquetería", clasificación actividad económica S.I.I. 154110 con domicilio comercial en Pasaje San Lorenzo Nº 399 de la Villa 6 de febrero de Matilla, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIA MUNICIPAL I REGION TARAPACA

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I REGION TARAPACA

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

IICH/JVM/COV/ECR/llp.